UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Distrito de JOSE LEANDRO OVIEDO, Departamento de ITAPUA
Calle: *Calle Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso*
TEL. 021-3261946

CONTRATO N. 09/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 09/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
PROVISION DE EQUIPOS DE INFORMATICA
IDE Nº.: 272003

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Profesora DEL PILAR VAZQUEZ, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: INGETEP S.R.L, domiciliada en la ciudad Asunción dirección: Tte. Alcorta c/ Aztecas Casa #611, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE GILL OVELAR, con Cédula de Identidad N° 2.241.531, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE EQUIPOS DE INFORMATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(PROVISION DE EQUIPOS DE INFORMATICA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Vicente Gill

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*540*	*30*	*011*	*07*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272003.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2014, convocado por la Municipalidad de José Leandro Oviedo. La adjudicación fue realizada según Resolución N°……

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
items	***Catalogo***	***Descripción del bien o servicio***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	HP	China	Un	4	Ingetep	3.100.000	12.400.000
2	52161512-003	Equipo de altavoz	voyaje	China	Un	2	Ingetep	400.000	800.000
3	43191501-001	Teléfono estándar de escritorio	voyaje	China	Un	5	Ingetep	200.000	1.000.000
4	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Satellite	China	Un	3	Ingetep	5.000.000	15.000.000
5	43201811-9999	Reproductor de DVD	voyaje	China	Un	1	Ingetep	200.000	200.000
Total Guaraníes IVA incluido									**29.400.000**

SON GUARANIES: 29.400.000 (veinte y nueve millones cuatrocientos mil).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 29.400.000 (veinte y nueve millones cuatrocientos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 90 días hasta.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Calle Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de José Leandro Oviedo.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.---------
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Vicente Gill

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Secretaria

María Gill Verdún Ruíz Díaz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendente

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
INTENDENTE MUNICIPAL

VICENTE GILL OVELAR
Firma adjudicada: INGETEP S.R.L